

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15507 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 79/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Construcciones Sastre, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 79/2014 Sección C1.

NIG del procedimiento: 0819- 47-1- 2014-8000091.

Entidad concursada: Construcciones Sastre, S.A., con CIF n.º A08089369.

Tipo de concurso: Voluntario

Fecha del auto de declaración: 27 de enero de 2014.

Administrador concursal: José Juan Andújar Santois, con domicilio profesional en av. Gran Vía de les Corts Catalanes, 643, 4.º, 08010 Barcelona, núm. de teléfono 933426270, núm. de fax 933426271, con dirección electrónica: concurso.construccionessastre@graellsandujar.es, designado por la sociedad nombrada administradora concursal Graells & Andujar Administradores Concursales, SLP.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art.85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, el domicilio y demás datos de la identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autorice al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140019396-1